

Recurso interpuesto el 21 de agosto de 2003 contra la República de Austria por la Comisión de las Comunidades Europeas

(Asunto C-362/03)

(2003/C 264/34)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 21 de agosto de 2003 un recurso contra la República de Austria formulado por la Comisión de las Comunidades Europeas, representada por los Sres. A. Bordes y G. Braun, miembros del Servicio Jurídico de la Comisión, que designa domicilio en Luxemburgo.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

1. Declare que la República de Austria ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 1999/74/CE del Consejo, de 19 de julio de 1999, por la que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras⁽¹⁾, al no haber adoptado las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Directiva o al no haberlas comunicado a la Comisión.
2. Condene en costas a la República de Austria.

Motivos y principales alegaciones

El plazo para la adaptación del Derecho interno a la Directiva expiró el 1 de enero de 2002.

⁽¹⁾ DO L 203, p. 53.

Recurso interpuesto el 21 de agosto de 2003 contra la República de Austria por la Comisión de las Comunidades Europeas

(Asunto C-363/03)

(2003/C 264/35)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 21 de agosto de 2003 un recurso contra la República de Austria formulado por la Comisión de las Comunidades Europeas, representada por el Sr. W. Wils, miembro del Servicio Jurídico de la Comisión, que designa domicilio en Luxemburgo.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

1. Declare que la República de Austria ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2000/30/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de junio de 2000, relativa a las inspecciones técnicas en carretera de los vehículos industriales que circulan en la Comunidad⁽¹⁾, al no haber adoptado las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Directiva o al no haberlas comunicado a la Comisión.
2. Condene en costas a la República de Austria.

Motivos y principales alegaciones

El plazo para la adaptación del Derecho interno a la Directiva expiró el 10 de agosto de 2002.

⁽¹⁾ DO L 203, p. 1.

Recurso interpuesto el 9 de septiembre de 2003 contra el Reino de Bélgica por la Comisión de las Comunidades Europeas

(Asunto C-377/03)

(2003/C 264/36)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 9 de septiembre de 2003 un recurso contra el Reino de Bélgica, formulado por la Comisión de las Comunidades Europeas, representada por los Sres. Ch. Giolito y G. Wilms, en calidad de agentes, que designa domicilio en Luxemburgo.

La Comisión de las Comunidades Europeas solicita al Tribunal de Justicia que:

- 1) Declare que el Reino de Bélgica ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de los artículos 6, 9, 10 y 11 del Reglamento (CEE, Euratom) n° 1150/2000 del Consejo⁽¹⁾, de 22 de mayo de 2000, por el que se aplica la Decisión 94/728/CE, Euratom⁽²⁾, relativa al sistema de recursos propios de las Comunidades, el cual derogó y sustituyó, a partir del 31 de mayo de 2000, al Reglamento (CEE, Euratom) n° 1552/89 del Consejo⁽³⁾, de 29 de mayo de 1989, por el que se aplica la Decisión 88/376/CEE, Euratom⁽⁴⁾, relativa al sistema de recursos propios de las Comunidades, cuyo objeto es idéntico,